

Información enviada:

- formulariofirmado: **form-19906-1-1512.pdf**
- cfirma: **1**
- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento:
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **FERNANDEZ CHIRIBAO**
- Nombres: **PATRICIO IVAN**
- Domicilio:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Consulta sobre residencias fiscales en uruguay**
- Información solicitada: **Por medio del presente pedido, solicito acceder a la siguiente información: 1 - ¿Cuántas solicitudes de certificado de residencia fiscal fueron recibidas desde 2019 a la fecha? Prioritariamente segmentada por años. 2 - ¿Cuántos certificados de residencias fiscales fueron otorgados a ciudadanos argentinos entre 2019 y 2023? Prioritariamente segmentada por años. 3 - ¿Cuál es el monto total de dinero que ingresó (o se registró) mediante las residencias fiscales entre 2019 y 2023? Prioritariamente la información debería estar segmentada por año.**
- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**

Validez
desconocida
Firma
Electrónica
del sistema



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-00004198

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Patricio Iván Fernández Chiribao, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita información, prioritariamente segmentadas por año, sobre: a) cuántas solicitudes de certificado de residencia fiscal fueron recibidas desde 2019 a la fecha; b) cuántos certificados de residencias fiscales fueron otorgados a ciudadanos argentinos entre 2019 y 2023 y c) cuál es el monto total de dinero que ingresó o se registró mediante las residencias fiscales entre 2019 y 2023;

II) que la Dirección General Impositiva agregó a las actuaciones la información proporcionada por la División Grandes Contribuyentes;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, señala que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante de autos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020 de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

VD

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Patricio Iván Fernández Chiribao respecto de los datos que se encuentran agregados en folios 11, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

006500

Montevideo, 17 MAY 2023

2023-5-1-00004198

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Patricio Iván Fernández Chiribao, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita información, prioritariamente segmentadas por año, sobre: a) cuántas solicitudes de certificado de residencia fiscal fueron recibidas desde 2019 a la fecha; b) cuántos certificados de residencias fiscales fueron otorgados a ciudadanos argentinos entre 2019 y 2023 y c) cuál es el monto total de dinero que ingresó o se registró mediante las residencias fiscales entre 2019 y 2023;

II) que la Dirección General Impositiva agregó a las actuaciones la información proporcionada por la División Grandes Contribuyentes;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, señala que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante de autos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020 de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Patricio Iván Fernández Chiribao respecto de los datos que se encuentran agregados en folios 11, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

MEMO

PARA: Dirección de la División Grandes Contribuyentes
DE: Departamento Fiscalidad Internacional
ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información Pública – Residencia Fiscal – Patricio Iván Fernández Chiribao
FECHA: 8 de mayo de 2023

Se solicita la siguiente información:

Cantidad total de solicitudes de Certificados de Residencia Fiscal recibidas desde 2019 a la fecha segmentada por años

	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Cantidad	1.624	2.385	3.091	3.821	1.563	12.484

Cantidad de certificados de residencia fiscal que fueron otorgados a ciudadanos argentinos entre 2019 y 2023

No se dispone de dicha información, dado que la nacionalidad no es relevante a los efectos de otorgar la residencia fiscal.

Monto total de dinero que ingresó (o se registró) mediante las residencias fiscales entre 2019 y 2023 segmentada por años

No se dispone de dicha información, dado que no es un dato relevante a los efectos de otorgar la residencia fiscal. Se dispone del monto invertido en inmuebles conforme lo establecido en los literales a y c del inciso quinto del artículo 5 bis del Decreto 148/007-Residentes Personas Físicas- a partir del año 2020.

La Directora de la División
Grandes Contribuyentes de
la Dirección General Impositiva


Cra. Graciela Raimúndez